

## BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES

### 1. Cobertura de fondo de seguro de depósito:

- Los depósitos de nominativo Ahorro Meta de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- Los intereses devengados por los depósitos referidos anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación y en el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos.
- Si desea conocer la cobertura vigente del Fondo de Seguro de Depósito, visite <http://fsd.org.pe/cobertura/>

### 2. Principales características de la Tarjeta de Débito y las formas de su utilización:

- La Tarjeta de Débito se otorga a todos los nuevos clientes que aperturen una cuenta de ahorro individual o mancomunada indistinta.
- En caso de realizar la apertura de cuenta, en nuestros canales digitales, te brindaremos una tarjeta virtual; sin embargo, en caso desees tu tarjeta de débito física, podrás solicitarla en cualquiera de nuestras agencias.
- Nuestra tarjeta de débito es aceptada en miles de establecimientos del país y en el mundo, ya que cuenta con el respaldo de Visa.
- Disposición de efectivo en cajeros automáticos de otros bancos, de la red Visa.
- En caso de no reconocer una operación no autorizada o ejecutada de forma incorrecta recomendamos hacer lo siguiente: Presentar tu reclamo a través de nuestra página web, nuestra Central Telefónica o en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

### 3. Recomendamos seguir las siguientes medidas de seguridad para preservar tu Tarjeta de Débito (en lo aplicable):

- Leer detenidamente las recomendaciones de seguridad que vienen incluidas en el pack que contiene la Tarjeta de Débito.
- Tu tarjeta de débito y clave secreta se debe custodiar en un lugar seguro.
- No anotar o registrar el número de la clave secreta en la Tarjeta de débito.
- Nunca proporciones tu Número de Identificación Personal (NIP) o clave secreta.
- En establecimientos donde cuenten con terminal POS, inalámbrico, solicitar que lleven el terminal hasta tu ubicación, nunca pierdas de vista tu Tarjeta de débito.
- Verificar que la ranura del cajero automático donde se ingresa la tarjeta no tenga ningún elemento extraño adherida a dicha ranura.
- No permitas que nadie vea la clave secreta al momento de digitarla; sugerimos cubrir el teclado con la mano al momento de digitarla.
- No aceptar ayuda de extraños.
- Al momento de terminar la transacción digite la tecla "Cancelar".
- Conservar el comprobante que emite el cajero automático o comprobante de pago en caso de compras en establecimientos afiliados con la finalidad de verificar las transacciones o consumos realizados contra el estado de cuenta.
- Por medida de seguridad se recomienda cambiar periódicamente la clave secreta.
- En caso de robo o extravío repórtalo a la Banca Telefónica al 613 0004, anota el número de reporte que te proporcionen, así como el nombre del personal que te atendió, y acude a tu agencia para tramitar la entrega de una nueva tarjeta.

#### **4. Límites de Operaciones:**

Los retiros se realizan a través de canales digitales y físicos mediante transferencias a cuentas propias o de terceros

- a. Monto máximo por operación: (según tarifario vigente)
- b. Monto máximo diario: (según tarifario vigente)

#### **5. Retiros en Cajeros Automáticos:**

- a. Máximo límite diario hasta S/ 3,000.
- b. El monto de la transacción puede variar según la red de cajeros.

#### **6. Retiros de efectivo en ventanilla con Tarjeta de Débito:**

- a. Mínimo: Cualquier monto.
- b. Máximo El disponible en tu cuenta.

#### **7. Cancelación y uso:**

El uso se podrá realizar mediante nuestros canales digitales y mediante nuestra red de agencias. El cliente podrá realizar la cancelación de los productos que tiene con Alfin Banco a través de la Red de Agencias a nivel nacional, presentando su DNI. Adicionalmente se puede cancelar la cuenta a través de nuestros canales digitales.

#### **8. Presentación y atención de solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta:**

Para solicitudes de información por fallecimiento del titular y resolución de contratos, el cliente o sus representantes pueden utilizar:

- Banca Telefónica.
- Red de agencias.

De acuerdo con el Código Civil, la muerte pone fin a la persona. Aquella se demuestra con la partida de defunción expedida por RENIEC o la Municipalidad Distrital en donde ocurrió el deceso. A la muerte de la persona se apertura la sucesión es decir la transmisión de bienes y pasivos a sus herederos. Esta sucesión puede ser testamentaria o intestada.

Son herederos las personas señaladas en el Testamento o en el Acta Notarial (Intestada) o Sentencia Judicial que así lo declare.

#### **Requisitos:**

Para proceder a la disposición y pago de los fondos depositados en cuentas de un titular que ha fallecido, deberá exigirse:

#### En caso de que exista testamento:

- Copia simple del testamento (en caso hubiere).
- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del testamento en el Registro Público.
- Copia certificada de la Sentencia Judicial firme de Protocolización y/o Comprobación de Testamento en caso aquel sea cerrado u ológrafo.
- De existir testamentos especiales (marítimo, militar, otorgados en el extranjero) se deberá previamente coordinar con la Gerencia Legal del banco la exigencia de los documentos para cada caso en particular.

### De no existir testamento:

- Solicitud de retiro de los fondos por parte del interesado.
- Declaratoria de herederos.
- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del Acta Notarial o Sentencia Judicial que declara heredero a los solicitantes.
- Los documentos que se presenten estarán sujetos a la evaluación y conformidad previa de la Gerencia Legal.

### **Procedimiento:**

Para la entrega de los fondos de la cuenta de ahorros del titular fallecido deberán presentarse personalmente todos los herederos declarados con su respectivo D.N.I. o Carnet de Extranjería (si fuera extranjero) en original. En caso de que el heredero este representando por un tercero, deberá exhibir su poder conforme a ley. Seguidamente se coordinará una reunión con la gerencia legal para proceder a la cancelación de la cuenta y al pago a favor del heredero